COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

(Sesión celebrada el día 17 de abril de 2018).

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierta la sesión.

(Son las 15:07).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

«El ciudadano Winston Balbi solicita ayuda para poder afrontar sus problemas de salud.

Carpeta 1057/2018. Representantes de los Usuarios y Trabajadores en la Administración de los Servicios de la Salud (ASSE). Se otorga voz y no voto en el Directorio. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por los señores senadores Pedro Bordaberry y Luis Alberto Heber. Distribuido n.º 1819/2018».

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

SEÑORA XAVIER.- Con respecto al primero de los asuntos entrados, una vez leída la nota que nos remite el señor sobre la problemática del tratamiento para su enfermedad cardiovascular, entendemos que la solución puede estar dada por la atención en un centro de salud del Estado, que no supone gastos en materia de tiques de medicación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuamos la consideración de la Carpeta n.º 892/2017, «Consumo problemático del alcohol».

SEÑORA XAVIER.- Señor presidente: proponemos tratar y votar los artículos 3, 6, 7 y 8 –que habían quedado desglosados–, en función de que hicimos las consultas respectivas.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

Me recuerda la secretaría que del artículo 3.º había quedado desglosado el primer inciso o párrafo.

En consideración.

SEÑOR GARÍN.- El primer párrafo del artículo 3º define el concepto de bebida alcohólica, especificándose que tal definición es a los efectos de la presente ley. Se considera bebida alcohólica a todas aquellas que tengan un contenido igual o superior a 0,1% de alcohol. Insistimos mucho en que este concepto es para este proyecto de ley porque no tiene efecto asociado a otra legislación.

Por otra parte, tal como viene planteado inicialmente el texto desde el Poder Ejecutivo, se exceptúan las preparaciones farmacéuticas, jarabes y similares para uso medicinal habilitados por la autoridad sanitaria.

En síntesis, después de haber hecho las consultas pertinentes y habernos quitado las dudas, dejamos a consideración la aprobación del artículo 3º con el texto planteado originalmente.

SEÑOR GARCÍA.- Se agradece el esfuerzo pero no ha sido efectiva la evacuación de las dudas, así que lo votaremos negativamente.

SEÑORA XAVIER.- Queremos dejar en claro que para este proyecto de ley ese es el valor –que es una de las definiciones– que supone ser una bebida alcohólica y despeja aquellos aspectos de contenido de algunas bebidas que son vendidas como sin alcohol, pero que al tener cifras como 0.1%, 0,2% o 0,3% –o sea una baja graduación–, ya estarían siendo consideradas bebidas alcohólicas. Se da el caso de una bebida que está siendo vendida como sin alcohol, pero recientemente se aclaró que solo una de las marcas registradas era efectivamente sin alcohol porque la otra tenía algunas cifras que, aunque bajas, implicaban ser una bebida con alcohol. Por eso nos parece muy importante que se fije, en el marco de esta ley, una cifra bien baja –0,1%–, dado que se está determinando cuáles son las bebidas con alcohol. Esto no supone que consideremos el alcohol en sangre cuando uno toma bebidas con alcohol; estamos haciendo una definición a los efectos de esta ley y, por eso, nos convence la redacción originaria del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hechas las aclaraciones pertinentes, el artículo 3.º, que comienza diciendo: «A los efectos de la presente ley se considera:», en su inciso primero quedaría redactado tal como vino del Poder Ejecutivo. Leo textualmente: «Bebida alcohólica: toda bebida cuyo contenido o graduación alcohólica, natural o adquirida sea igual o superior al O, 1 % (cero con uno por ciento) de su volumen. Exceptúanse las preparaciones farmacéuticas, jarabes y similares para uso medicinal habilitados por la autoridad sanitaria».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 7. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 6.º.

SEÑOR GARÍN.- Este artículo había quedado pendiente y la razón del pedido de consultar era conocer el alcance de las actividades conexas para el registro obligatorio de vendedores de bebidas alcohólicas. Hemos tratado de canalizar esas inquietudes y, en general, estamos hablando de que la venta de bebidas alcohólicas tiene una cadena de distribución que involucra su traslado, lo que sería un ejemplo de actividades conexas que estarían vinculadas a este registro de vendedores. Algunas veces podría hablarse de instancias de promoción, que también son eventuales respecto a las actividades de venta de bebidas alcohólicas por lo cual, atendiendo a que en una norma legal esta definición de actividades conexas sería algo ambigua, lo que estamos planteando es que después, en la reglamentación, el Ministerio de Salud Pública eventualmente establezca con mayor precisión cuáles son los actores y las instituciones que quedarían alcanzadas bajo esa denominación de actividades conexas.

En virtud de esta reflexión –que nos ayudaría a aclararnos en esto–, lo que estamos poniendo a consideración es que al final de este artículo 6.º, cuando refiere a actividades conexas, se agregue que el Ministerio de Salud Pública las establezca en la reglamentación.

En síntesis, un primer ensayo del artículo 6.º sería: «Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública un registro obligatorio de Vendedores de Bebidas Alcohólicas y actividades conexas que establecerá la reglamentación».

Era cuanto teníamos para decir.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Perdón porque me integro hoy a esto y capaz que lo estoy haciendo a destiempo.

Mi pregunta es: ¿por qué un registro en el Ministerio de Salud Pública? ¿Vamos a seguir cargándole cosas al Ministerio de Salud Pública? Creo que nunca hubo en ese ministerio un registro de vendedores de alcohol. Por lo menos en lo que nosotros entendemos, cuando estaban los carteles aquellos esmaltados –blancos y azules– de «venta autorizada de alcohol» en los puestos de campaña, eso dependía de otros ministerios. Que el Ministerio de Salud Pública realice tareas de rehabilitación y todo lo demás está bien, pero ¿registros? ¿Qué va a hacer el ministerio? ¿Va a salir a controlar? Le estaríamos agregando algo más para hacer. Perdón, pero creo que eso no tiene nada que ver. Si no, al ministerio le vamos a seguir poniendo funciones porque vamos a hacer que controle estas cosas.

SEÑORA XAVIER.- Mueve a la reflexión lo dicho, pero estamos hablando del consumo problemático de alcohol. Y, más allá de que pueda haber algún otro organismo con competencia para llevar el registro, creo que puede corresponder tanto al Ministerio de Salud Pública –como plantea este proyecto de ley– como a la Junta Nacional de Drogas.

Creo que, en tiempos de desarrollo tecnológico, no es lo más complejo llevar el registro. Se ha modificado en algo –no lo suficiente– el cuerpo inspectivo del Ministerio de Salud Pública, pero debo decir que, salvo en la Junta Nacional de Drogas y teniendo en cuenta la finalidad de este proyecto de ley, no encontraría un lugar con competencia en lo que es la naturaleza de la ley: prevenir el consumo problemático. Me parece que estamos hablando de una política sanitaria y, como tal, corresponde al Ministerio de Salud Pública trabajarla, incluido el registro. Admito que el otro lugar podría ser el que mencioné, pero creo que planteárselo hoy al Ministerio de Salud Pública es una posibilidad correcta.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Lo que me preocupa, señor presidente, es que estemos adjudicando controles que después no se realizan porque no se tienen los elementos para hacerlo. Esa es la problemática. Planteo esto porque hay que darle los elementos para controlar.

En los pueblos del interior, esta campaña comenzó hace cuarenta años con el regalo a las escuelas para los beneficios. También se hacía a los clubes deportivos. Te regalo veinte casilleros de esto para el beneficio. Todos sabemos en qué terminó. No hay beneficios en los que no esté determinado tipo de bebida. Incluso, hasta cambió el estilo de los beneficios que se hacían en las escuelas rurales, en las escuelas de los pueblos y en los propios barrios de Montevideo.

Entonces, mi pregunta es: ¿hasta dónde podemos entrar a controlar? ¿Hasta qué punto podemos pedirle al Ministerio de Salud Pública que controle eso, cuando sabemos que cada día aparece la cuestión de las metas, que hay que estar arriba de ellas, y para eso tiene cuerpos inspectivos permanentemente? Lo planteo desde ese punto de vista.

Pienso que el registro podría llevarlo, incluso, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, que lo tuvo no recuerdo con qué nombre, pero lo tuvo.

SEÑOR GARÍN.- Adhiero a la reflexión de la señora senadora Xavier en cuanto a que es interesante que el registro esté planteado en el Ministerio de Salud Pública aunque tal vez podría admitirse otro ámbito donde llevarlo adelante.

En primera instancia, dado que se trata de una política pública de salud, pareció razonable que el ámbito fuera el Ministerio de Salud Pública. Eso es lo que tenemos hasta el momento y, en general, me parece que podríamos hablar sobre la base de que el registro estuviera, efectivamente, en ese ministerio.

El otro aspecto a mencionar refiere al control. Es indudable que en los últimos tiempos se ha generalizado bastante el concepto de las capacidades de control que tenemos. El avance que han tenido las políticas públicas en la generación de registros lleva a que hoy el desafío sea hacerlas eficaces.

Quizá lo que debamos dejar anotado es que en el debate sobre este registro hay una preocupación explícita acerca de cómo se van a canalizar en el futuro los mecanismos de contralor. En lo personal, comparto que el concepto merece dejarse, por lo menos, anotado, porque si después no hay condiciones para controlar una política pública que establece una obligación, puede adolecer de quedar por el camino.

De todas maneras, quiero comentar que cuando hablamos con las autoridades del Ministerio de Salud Pública acerca de las modificaciones que hoy estamos proponiendo, también consultamos sobre el tema de los recursos para ejercer el control. Y el ministro nos hizo saber que ya tienen en vista algunas reflexiones preliminares sobre ese asunto dado que también comparten la inquietud. Evidentemente, eso aún no está reflejado en el texto, pero quizás deberíamos llevarnos la nota y ver cómo se le va a dar forma para que en última instancia el efecto de control pueda darse. Insisto en que ello es una acción de futuro y está bien dejarla anotada para abordarla, a fin de que la política no nos quede, después, como un saludo a la bandera, y perdóneseme la expresión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el señor senador López Villalba, con su planteo, nos obliga a pensar un poco más.

Si el trabajo que se le ha encomendado a esta comisión es discutir el consumo problemático del alcohol debido a cómo afecta la salud de las personas –y es por ello que este proyecto de ley ha sido elaborado en forma conjunta con el Ministerio de Salud Pública–, parece de orden y natural, no solo crear un registro sino –tal como establecen los artículos 7.º y 8.º del proyecto de ley– ver cómo se realizarán los controles necesarios. Para ello, seguramente se crearán los instrumentos necesarios en ese ámbito o tal vez se trabaje en coordinación con otras instituciones. Es por esa razón que considero que el registro debe depender del Ministerio de Salud Pública. No estamos hablando de la elaboración de la bebida –lo cual le correspondería al Ministerio de Industria, Energía y Minería–, de la parte impositiva o de la evasión de aportes de quienes venden las bebidas alcohólicas –lo que le correspondería al Ministerio de Economía y Finanzas o a la DGI–; estamos hablando, precisamente, de cómo ejercer un contralor para que no se caiga en los efectos nocivos para la salud que tiene el consumo excesivo de bebidas alcohólicas.

Me parecía importante hacer esta aclaración dado lo expresado por el señor senador López Villalba. Da la impresión de que es por esta línea argumental que se establece que los mecanismos de contralor y, por tanto, también el registro, deben estar en la órbita del Ministerio de Salud Pública.

SEÑORA PASSADA.- En cuanto a los centros educativos, hay un máximo control dentro de ellos. En cualquier tipo de acto o festival –más que nada en el interior– está prohibido hacerse ese tipo de donaciones –por el control de las inspecciones regionales– y además no se pueden vender bebidas alcohólicas, fundamentalmente a los menores de edad.

Ahora bien; aquí estamos hablando de un registro, no del control. El control viene después. Lo que estamos viendo aquí es el registro, que sería para todos aquellos que venden bebidas alcohólicas. ¿Para qué? Para tenerlos registrados y luego controlar si cumplen debidamente con la normativa.

Está clara la competencia que va a tener el ministerio en la creación del registro de todos aquellos que venden bebidas alcohólicas. Sabemos perfectamente –en eso tiene parte el tema de la publicidad– que el problema del consumo de alcohol en los liceos –lo veíamos en los informes– a temprana edad, se da afuera de los centros educativos. En eso debemos tener una mirada especial porque creo que es de alguna manera el disparador del consumo problemático del alcohol. Recuerden que se hizo hincapié en el crecimiento del consumo en los menores, fundamentalmente, en el interior del país.

SEÑOR GARCÍA. – La vez pasada no votamos el paquete de artículos que van del 6.º al 10.

Reitero; esto es letra muerta. Toda obligación que no tiene un control en el cumplimiento, no existe. El Ministerio de Salud Pública no tiene un control de las farmacias habilitadas hasta el día de hoy. Tampoco puede controlar si en los colegios se vende papas fritas. Repito que esto es letra muerta que va a generar, además, burocracias, impuestos y cargas impositivas. Estoy convencido de que la lucha contra el consumo problemático de alcohol o de bebidas alcohólicas no pasa por la creación de un registro. Es una concepción y por eso no lo votamos. De todas formas –repito–, advierto que la obligación lleva de la mano la inspección, la verificación del cumplimiento. Como dije hace unos instantes, el Ministerio de Salud Pública no puede cumplir con una cantidad de funciones básicas como habilitar farmacias y menos aún podrá hacerlo con esta que se plantea aquí.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Voy a hacer una pregunta un poco especial.

Uno de los grandes ingresos de bebidas alcohólicas hoy se da a través de los *free shops.* En la actualidad, por suerte viaja mucha gente, que llega a los *free shops* –por aire, por tierra o por mar– de donde sale, a veces, con bolsas de 6 botellas de whisky o de lo que sea. Si consideramos a 4 personas, son 24 botellas de bebidas alcohólicas. Obviamente que estoy hablando de otra legislación y no de la que hoy tienen los *free shops*, las zonas francas y demás.

También está el tema de la exoneración de impuestos de algunas bebidas alcohólicas. La cerveza tiene una subvención, lo que estimula el consumo, nos guste o no. ¿Está previsto aquí sacar el subsidio a cualquier bebida alcohólica? Hoy es la cerveza pero mañana puede ser el vino.

SEÑOR GARCÍA.- Concretamente, ¿lo que el señor senador quiere saber es si puede sacarse el subsidio?

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Así es, que se saque el subsidio a cualquier bebida alcohólica desde la cerveza hasta el vino.

SEÑORA XAVIER.- Este proyecto de ley es de consenso. Como todos recordamos se hicieron varias reuniones con diferentes actores sociales, políticos, gremiales y empresariales, y no toca en materia de estímulo y desestímulo fiscal determinados aspectos que entiendo que son de recibo, pero que no fueron generados en este consenso. Me parece que es una discusión importante que debe ser dada en particular en el ámbito de la rendición de cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, la propuesta del señor senador Garín va en el sentido de agregar cuando dice: «Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública un registro obligatorio de Vendedores de Bebidas Alcohólicas y actividades conexas que establecerá la reglamentación».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 7. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 7.º.

SEÑOR GARÍN.- Este artículo había sido desglosado a la espera de la definición de las actividades conexas. Por lo tanto, creo que el artículo debe terminar diciendo, «actividades conexas que establezca la reglamentación» o «establecidas en el artículo precedente». Personalmente, pienso que la primera redacción es la solución más conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo dice: «Toda persona física o jurídica podrá distribuir, comercializar, vender, ofrecer o suministrar bebidas alcohólicas, previo cumplimiento de la normativa vigente e inscripción en el Registro de Vendedores de Bebidas Alcohólicas y actividades conexas creado por el artículo precedente».

Si hay acuerdo, lo votamos tal como ha sido redactado.

(Se vota).

–4 en 7. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 8.º cuya redacción dice así: «De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la presente ley, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente y efectuada la inscripción en el Registro de Vendedores de Bebidas Alcohólicas y actividades conexas, el Ministerio de Salud Pública otorgará la correspondiente habilitación denominada "permiso". El mismo tendrá carácter personal, precario, indivisible, inalienable, intrasmisible y revocable por razones fundadas».

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Nosotros no vamos a votarlo, pero quisiera hacer una reflexión.

Yo considero que es muy difícil que el ministerio pueda otorgar la correspondiente habilitación con los trámites que se requieren como las habilitaciones de locales, de toda la parte farmacéutica y de tecnología médica.

Este es un tema enorme; estamos dejando en manos del Ministerio de Salud Pública algo que, con total sinceridad, no va a ser fácil. Hoy es difícil controlar la tecnología médica, porque avanza de manera exponencial. También es muy complicado lo relativo a las habilitaciones de las farmacias y de los locales. No hay que olvidar que en un *block* quirúrgico hay que tener en cuenta aspectos tales como sus medidas, el aire acondicionado, etcétera. Hoy las exigencias determinan que se deba estar durante meses haciendo trámites para cualquier tipo de emprendimiento, y basta imaginar todos los registros de vendedores de bebidas alcohólicas del país que habría que llevar quién sabe dónde, ya que puede ser en las departamentales, en los lugares donde no hay oficinas del ministerio sino centros de salud o, tal vez, se piense en hacer una centralización en Montevideo. En este último caso, no

puedo imaginar a un café de Bella Unión o de Cerro Largo teniendo que venir a hacer un trámite al Ministerio de Salud Pública para que le habiliten la venta.

SEÑORA XAVIER.- No voy a argumentar que se trata de un problema sencillo porque las cosas sencillas se hacen solas y cuando hay que tomar decisiones políticas venimos a comprometernos con cosas que, de acuerdo con nuestra convicción, es preciso modificar. Con respecto al consumo problemático de alcohol y con aspectos que tienen que ver con la realidad de los jóvenes, tenemos un desafío importante. Siempre he dicho que hay que evitar el fetichismo jurídico, el progreso manuscrito y hacer que las leyes efectivamente funcionen. Pero se trata de un compromiso y habrá que dotar a las instituciones responsables de presupuesto y de cuerpos inspectivos. El tema es si frente al problema que nos interpela tenemos una actitud proactiva o nos conformamos con una realidad que cada vez muestra más prematuramente el consumo de alcohol en los jóvenes. Creo que el desafío lo plantea la ley y, en todo caso, esto también será preocupación de los integrantes de las próximas legislaturas. Esperemos que ellos no se desentiendan de la aprobación de las normas y que monitoreen la política pública y su eficacia. En lo personal, asumo todos los desafíos que plantea el señor senador López Villalba, y concuerdo en que es un asunto complejo. Pero también pienso que frente a la complejidad, no podemos dejar de hacer cosas. ¿Qué otro organismo puede hacerse cargo de esto? Podemos pensar que podría ser el Ministerio de Educación y Cultura, el de Industria, Energía y Minería o la Junta Nacional de Drogas; pienso que los ámbitos institucionales podrán tener más o menos competencia, pero en este caso se trata de una política pública que tiene impacto directo en la salud de las personas. Creo que el compromiso tiene que ser el de encontrar para esta iniciativa los mayores apoyos a fin de que, efectivamente, tenga consecuencias reales sobre una situación que hay que modificar.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Estoy de acuerdo con lo que expuso la señora senadora Xavier, pero lo único que me preocupa y sobre lo que reflexioné es el problema de la gestión. Estamos totalmente de acuerdo con que hay que terminar con la situación actual –quienes estamos en el ámbito de la salud lo sabemos–, porque hoy es mucho más grave el consumo de alcohol y drogas, incluso entre escolares. Aclaro que no se trata de poner palos en la rueda, sino de lograr que se haga efectiva la gestión.

El gran tema es que hacemos leyes que son brillantes y después nos encontramos con que cuesta hacerlas cumplir. Sé que tenemos desafíos –más aún como legisladores– y estoy de acuerdo en que debemos monitorear y estar arriba de los problemas. Soy un convencido de lo que decían en mi pueblo: las cosas, con solo decir tomemos impulso y vayan, no caminan. Hay que estar porque, de otra manera, quedan en letra. Lógicamente, por sobre todas las cosas nos preocupa que ese flagelo empiece a desaparecer. Hay que trabajar tanto en la salud, como en todo lo educativo, en la familia y en una cantidad de puntos.

Estoy totalmente de acuerdo en que ese es el gran desafío.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8.º.

(Se vota).

–4 en 7. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 15.

SEÑORA XAVIER.- Teníamos dudas sobre su redacción e, incluso, en la última sesión había una redacción alternativa que tampoco había sido satisfactoria. Entendimos entonces que dicha redacción ameritaba un ajuste. Por lo tanto, con los mismos conceptos, y modificando el lugar de alguna de las expresiones, entendemos que logramos obtener el resultado buscado.

La redacción sería la siguiente: «Prohíbese la realización de concursos y torneos que promuevan la ingesta de bebidas alcohólicas en espectáculos públicos con o sin fines de lucro, con excepción de las modalidades de cata y degustación».

Lo que hacemos es quitar la expresión «espectáculos públicos» de la secuencia concursos y torneos porque ahí no cierra adecuadamente la expresión.

SEÑOR GARCÍA.- Creo que de esta manera, solo al oído, queda más claro. De todas maneras, vamos a analizarlo más profundamente. No lo votaremos ahora, pero creo que se acerca bastante al objetivo

que se busca: evitar el concurso de bebidas.

En lo personal estoy con voluntad de votar lo relativo al consumo de alcohol en torneos, pero no en cuanto a los otros términos, como espectáculos públicos donde se publiciten bebidas. Entiendo que eso hay que analizarlo más.

De todas maneras, esta propuesta nueva es una redacción que se acerca bastante al objetivo que se busca.

SEÑORA XAVIER.- Creemos que de esta manera se salvaguarda la posibilidad de que se realice un espectáculo como el que hemos tenido como referencia: la semana de la cerveza. Necesariamente, en ese espectáculo público habrá consumo de una bebida específica, tal como su nombre lo supone, pero no se llevará a cabo un concurso o torneo de consumo, porque, de haberlo, estaría prohibido.

Entonces, de esta manera se despeja la duda sobre algunos espectáculos públicos con o sin fines de lucro; obviamente, el consumo privado podrá ser exagerado, pero no compete a una ley determinarlo. Lo que afecta este artículo es, específicamente, el motivo de la preocupación de los legisladores y otros decisores políticos, es decir el llamado a concursos o torneos de consumo de alcohol, que, como tales, quedarían prohibidos.

SEÑOR GARCÍA.- No voy a votar ahora este artículo, porque quiero analizarlo detenidamente, pero creo que el espíritu es claro y soluciona el problema.

SEÑORA XAVIER.- Si la oposición puede traer una posición para la próxima sesión, podemos esperar a esa oportunidad para votarlo. La secretaría nos hace el texto y podemos hacer las consultas del caso antes de venir a la próxima reunión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Son las 15:55).